

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE. Código: 70204-40-89-001
--	--

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante no ha inscrito la demanda de la referencia. Sírvese proveer.

Coloso Sucre, 13 de agosto de 2020.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Pertenencia
Rad.: 2019-00037-00

Que el numeral 1 del artículo 317 dispone: "**ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO.** El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado."

Que en el caso concreto está pendiente realizar un acto de parte como lo es la inscripción de la demanda de la referencia, ordenada mediante auto de fecha 16 de octubre de 2019, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a realizar la inscripción de la demanda de la referencia ordenado en el numeral CUARTO del auto de fecha 16 de octubre de 2020, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

SEGUNDO: Manténgase el proceso en la secretaría del Juzgado por el término antes indicado.

TERCERO: Prevéngasele a la parte requerida sobre las sanciones en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.021
DE FECHA: 14 de agosto de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria